



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: **Contratación del servicio de aseguramiento mediante póliza de seguro.**

ORDEN DE COMPRA: 009/2022

FECHA: 29 de abril de 2022

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se hace constar que se recibió de conformidad la póliza de seguro, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: NOMBRE: L.C. Antonio de Jesús Estrada Escobar
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Coordinador Administrativo
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Inclusión

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Cantidad	Póliza	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	1300049844	Desde las 12:00 horas del 6 de mayo de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.	Servicio de aseguramiento mediante póliza de seguro para Vento Starline STD 5 velocidades, 1.6L Modelo 2022, con número de serie MEX5B2609NT014088, asignada a la Secretaría de Inclusión	\$6,533.54
Derechos				\$400.00
Subtotal				\$6,933.54
I.V.A.				\$1,109.37
Prima total				\$8,042.91

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO
2022 **TOTAL**
\$8,042.91

Una vez verificada la póliza por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en la misma y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de **la Secretaría de Inclusión y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas**, recibe la póliza a su entera satisfacción.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

ENTREGA POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Lisseth de los Ángeles Suárez Estrada
Representante legal de Quílitás Compañía de Seguros
S.A. de C.V.

RECIBEN POR "EL ESTADO"

ADMINISTRADOR

C. Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de
la Secretaría de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc
Director de Control Patrimonial de la
Secretaría de Administración y Finanzas

ÁREA REQUERENTE

L.C. Antonio de Jesús Estrada Escobar
Coordinador Administrativo de la
Secretaría de Inclusión



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

ANEXO ÚNICO
CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA UNIDAD VEHICULAR PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 6 de mayo de 2022, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2023.

Procedencia de la fuente de financiamiento:
115A (Participaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2022)

Clave Presupuestal:
- 2111110127130000000F006032401670N115A3451

Cantidad	Descripción	Número de serie	Valor Unitario M.N.
1	VENTO STARLINE STD 5 VEL 1.6L MODELO 2022	MEX5B2609NT014088	\$281,989.00
Valor total de la unidad			\$281,989.00

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bienes asegurados: Parque vehicular conforme lo establecido en las condiciones generales.

Valor convenido: Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido, es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI);

Tarjeta de circulación: a través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas, color, se podrá dar atención al siniestro.

Falta de licencia de conducir: la compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente.

Exentar deducible con tercero identificado: en caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.

Cobertura de asistencia vial: dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática, desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje.

En pérdidas totales o robo total: la forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del 65% del valor convenido o de la suma asegurada contratada, a la fecha del siniestro, siendo facultad del gobierno del estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- Para el caso de las unidades declaradas pérdida total, la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.
- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. Asimismo, en el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada, cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente

- Todo oficio con el que se documente las pérdidas totales será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

La emisión de la póliza: La póliza de seguro deberá ser emitida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

Gastos médicos: ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios.

Accidentes personales: se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

Fianza garantizada y asistencia legal: se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el código nacional de procedimiento penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

Responsabilidad civil grúas: Se ampara la protección de la unidad que las grúas carguen o arrastren, así como los daños que pudieran causar a terceros, tanto en las maniobras (ascenso y descenso) como el traslado, hasta por la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.)

Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de la póliza: La póliza de seguro, será entregada por oficio en la oficina que ocupa la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión, mismas que tiene su ubicación en Av. Ruiz Cortines No. 112, Edificio Torres de Cristal, 7mo Piso Torre "B", Barrio de San Román, C.P. 24040 San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el L.C. Antonio de Jesús Estrada Escobar, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Inclusión, en horario de oficina de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

Además, "El Proveedor" deberá entregar la póliza de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Lic. Miguel Alberto Caballero Chuc, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado la póliza de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar carta cobertura al Titular de la Unidad Administrativa, que ampare el bien, cubriendo la vigencia establecida en este Anexo Único en tanto se expide la póliza.

En este contexto, también se deberá entregar un ejemplar de la citada carta cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavalle, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

La póliza de seguro y carta cobertura estará sujeta a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que la póliza contenga errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Inclusión notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Inclusión la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Cancelación de la póliza de seguro: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar la póliza de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	40 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	20 días a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	Cuando exista retraso en el pago de siniestros por pérdida o robo total en un periodo mayor a quince días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa para dicho trámite (dicha documentación deberá ser validada por la compañía de seguros en un plazo no mayor a 7 días naturales, el cual será considerado a partir de la entrega de la documentación), la aseguradora pagara 10 días de la unidad de medida de actualización (UMA), por cada periodo de cinco días hábiles de retraso.
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Una hora a partir del aviso a cabina (al 01-800 800 2880). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
Foráneos (Champotón, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán y Calkiní.)	Dos horas y media a partir del aviso a cabina (al 01-800 800 2880). En caso de no cumplir se aplicará la eliminación de los deducibles. En caso de no corresponder la aplicación de deducible se aplicará 0.1% (cero punto uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.
Reembolso por cancelación de pólizas	15 días a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

Para la atención de los siniestros conforme al plan de aseguramiento citado, "la aseguradora" pone a disposición de "el Estado" los siguientes números de teléfono en orden de prelación:

1. Cabina: 800 800 2880/ 800 288 6700
2. C. Karla Paola Queb Kantún, Gerente Sucursal Campeche oficina: 981 12 54654 cel.
3. Lic. Jorge Valenzuela Reyes, Coordinador de siniestros: 981 15 70640 cel.
4. Oficina en la ciudad de San Francisco de Campeche 9818161148 / 9818162838.

I. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS DE AUTOMÓVILES

COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA	TODOS LOS MODELOS
<i>Daños Materiales.</i>	3%	Valor Convenido	Amparado.
<i>Robo Total</i>	10%	Valor Convenido	Amparado.
<i>Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.</i>	0%	\$3,000,000.00	Amparado.
<i>Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes.</i>	0%	\$1,000,000.00	Amparado.
<i>Gastos Médicos Único y Combinado por cada uno de los ocupantes por evento: Automóviles</i>	0%	\$ 750,000.00 Como Límite Único Y Combinado (L.U.C.) Para Vehículos De 5 Pasajeros.	Amparado.
<i>Muerte Accidental Del Conductor (Automóviles)</i>	0%	\$100,000.00	Amparado.
<i>Asistencia Vial</i>	0%	Sin Límite	Amparado.
<i>Fianza Garantizada Y Asistencia Legal</i>	0%	\$3,000,000.00	Amparado.

1. Política de envío a taller: los autos, **cuyo uso no sea mayor a tres años** (a partir de la fecha de facturación de origen), serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

2. Se considerará pérdida total, cuando el costo de reparación sea a partir del 65% de la suma asegurada contratada
3. **Cristales:** se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
4. **Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada:** La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- c) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- h) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del acto ilícito.

Responsabilidad civil:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros, que el asegurado causen a terceros, por el vehículo asegurado o por la carga transportada, por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.

•••
9



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
EJERCICIO FISCAL 2022

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO MEDIANTE PÓLIZAS DE SEGURO"

ACTA No. SAFIN-0188/2022

- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (800 2858 6700), para que esta autorice su reposición.